GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0061 - -24
(28 ENE 2019

"Por medio de la cual se oficializa el cierre de una sede de una Institución Educativa del sector oficial y se adoptan una medidas"

El Gobernador Encargado del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades y legales y especialmente Las conferidas por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6 de la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la reorganización es un proceso continuo y periódico que deben desarrollar los Rectores de las Instituciones y Directores Rurales de los Centros Educativos del Sector Oficial con el fin de racionalizar los recursos e insumos educativos para garantizar la cobertura del sector, la permanencia y la prestación del servicio público educativo con calidad, conforme al artículo 10 de la Ley 715 del 2001.

Que mediante Decreto 280 de septiembre 27 de 2002 el Establecimiento Educativo Escuela San José, se constituyó como una de las Sedes de la Institución Educativa Sagrada Familia, ubicada en la Isla de San Andrés capital del Departamento Archipiélago.

Que mediante escrito fechado, octubre 29 del 2018 y diligenciamiento del F02.02.F01 "Novedades Establecimiento Educativos" instituido por el nuevo Sistema Escolar y recibido en la Secretaría de Educación el 29 del citado mes y año, la Rectora de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, Hermana Olga Lucia Zapata Callejas, notificó el cierre de la sede "Escuela San José", por la distancia que separa las dos sedes y el aislamiento de los docentes y estudiantes para participar en actividades, eventos y jornadas pedagógicas, deportivas y culturales. Adicionalmente, no es sostenible la relación técnica alumno/docente, ni la de alumno/grupo.

Que en la misma fecha, la hermana Olga Lucia Zapata Callejas, rectora de la Institución Educativa Sagrada Familia solicitó a la Gobernación, previo Visto Bueno del Vicario Apostólico del Departamento Archipiélago, Monseñor Jaime Uriel Sanabria Arias, el traslado de la Escuela San José, hacia la sede principal de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, teniendo en cuenta que la planta física donde ha estado funcionando la Escuela San José es de propiedad del Vicariato Apostólico de San Andrés y Providencia.

Que de acuerdo al escrito especificado en el anterior considerando, oportunamente la mayoría de los 75 estudiantes matriculados en la Escuela San José, para el calendario escolar 2019, fueron reubicados en la sede principal de la Institución Educativa de la Sagrada Familia y los demás, por decisión libre y espontánea de sus padres y/o acudientes en otros establecimientos educativos, quedando garantizado así, la continuidad educativa de los estudiantes que venían vinculados a la Escuela San José.

Que se hace necesario oficializar el cierre de la sede de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, denominado "**ESCUELA SAN JOSE**", con Código DANE No. 388001000274 e informar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE de la novedad, así, como, a la dependencia concerniente de la Secretaría de Educación.

En virtud a lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficialícese el cierre de la sede de la Institución Educativa la Sagrada Familia, denominado " ESCUELA SAN JOSE", con Código DANE No. 388001000274, ubicado en el sector de San Luis, de la Isla de San Andrés, capital del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Plantel para distribuir los bienes e insumos educativos, así, como, el personal docente y docente directivo, correspondiente a la planta asignada de educación al establecimiento educativo, conforme a la necesidad y las normas vigente, entre las distintas sedes de la Institución.

PARAGRAFO: Si de acuerdo a la relación técnica alumno/docente quedara personal sin la correspondiente carga académica o asignación laboral deberá notificarse del hecho a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase la planta física en donde funcionaba la Escuela San José al Vicariato Apostólico de San Andrés y Providencia, mediante comunicación escrita de la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente novedad, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE y las siguientes dependencias de la Secretaria de Educación: Sistema, Archivo, Kardex y Registro, Planeamiento Educativo, Coordinación del Grupo de Calidad, del Equipo de Inspección y Vigilancia y Cobertura Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 28 ENE 2019

GOBERNADOR (E) JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

SECRETARIA DE EDUCACION ALICIA JACKSON ARCHBOLD

Proyecto: Marqueta Mckeller
Aprobó: Alicia Jackson
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Elaboró/Archivó: Messalina Mcnish/Emperatriz Pomare